

Administración Municipal

RESPENSA DE LA PEÑA

ANUNCIO

Por resolución de fecha 14 de diciembre de 2024, Alfonso Crespo González, alcalde del Ayuntamiento de Respenda de la Peña, ha resuelto:

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases y la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso como personal laboral fijo para la contratación de la siguiente persona: Operario de Servicios Múltiples, incluida en el proceso extraordinario de estabilización previstos en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de Oferta de Empleo Público extraordinaria.

Finalizado el proceso selectivo, de conformidad con el apartado primero de la Base Décima de la convocatoria, por el Tribunal de Selección, mediante Acuerdo de fecha 21 de noviembre de 2024, se ha elevado propuesta de contratación a favor de la aspirante que mayor puntuación ha obtenido en el global del proceso selectivo.

Una vez presentada la documentación referida en Base décima, dentro del plazo concedido para ello, procede dictar Resolución de adjudicación de la plaza conforme al orden de puntuación alcanzado.

A la vista de lo anteriormente expuesto, en uso de las facultades que en materia de personal me confiere la legislación vigente de Régimen local, De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Autorizar la contratación como personal laboral fijo a tiempo parcial (15 horas semana) en la categoría de operario de servicios múltiples conforme al orden de puntuación alcanzado en el presente proceso selectivo por el sistema de concurso, a la persona aspirante que se relaciona a continuación, adjudicándose el destino en el puesto de trabajo que se indica. Dicha adjudicación tiene carácter definitivo:

Identidad del Aspirante	DNI
YOLANDA CASTRILLEJO GARCÍA	****599**

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al aspirante que ha obtenido la plaza. La persona aspirante referida en la presente resolución deberá formalizar el correspondiente contrato de trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. No adquirirá la condición de personal laboral fijo la persona aspirante aprobada que, sin causa justificada, no firme el contrato dentro del plazo indicado o de su prórroga.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO. Procédase a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sede electrónica y pagina web del Ayuntamiento de Respenda de la Peña.

CUARTO. Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

QUINTO: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Respenda de la Peña, 14 de diciembre de 2024.- El Alcalde, Alfonso Crespo González.

